

**DECRETOS****DECRETO N° 644**

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código F43-N° 00306-5-Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto tramita la incorporación de recursos recibidos desde el Estado nacional por la suma de \$ 2.568.628,08; y

**Considerando:**

Que tales recursos surgen de la asignación de la parte proporcional a la provincia de La Rioja, por el remanente distribuido por el Gobierno Nacional que resultó de los fondos recuperados por la vigencia del régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas al amparo de las Leyes N°s. 21.608, 22.021, 22.702 y 22.973, sus modificaciones y normas reglamentarias y complementarias, por vigencia del régimen de Promoción Industrial y atento al Artículo 67° de la Ley N° 22.725 de Presupuesto Nacional ejercicio 2003.

Que tales recursos fueron depositados en las cuentas corrientes oficiales del Gobierno Provincial, por la suma de \$ 2.362.071,35 y por la suma de \$ 206.556,73, lo que totaliza la suma de \$ 2.568.628,08, atento respectivas notas de la Tesorería General de la Provincia T.G.P. N°s. 32 y 57.

Que tales recursos se integrarán a una cuenta reserva de créditos del S.A.F. N° 910, Obligaciones a Cargo del Tesoro, para ser posteriormente distribuidos al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, S.A.F. N° 600, con el destino que los recursos mencionados tienen asignados mediante la aludida Ley de Presupuesto Nacional 2003 y según lo acordado con esta Secretaría de Hacienda de asignar dichos recursos a los mayores gastos que la Jurisdicción decidió realizar durante el presente ejercicio por la suma de \$ 3.000.000,00 hasta cerrar el presente año y de los cuales por esta fuente de ingreso se asignará por cuerda aparte la suma de \$ 2.568.628,08.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo

que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO****RECURSOS**

Jur.	Shjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CE.D.	FF.	Increm.	Dismin.
92	0	992	17	2	1	2	0	111	2.568.628,08	
<b>TOTAL GENERAL</b>									2.568.628,08	

**GASTOS**

Ord.	Jur.	Shjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	UG.	FF.	L.	P.	PA.	SP.	Increm.	Dismin.
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	2.568.628,08	
<b>TOTAL GENERAL</b>															2.568.628,089	

\* \* \*

**DECRETO N° 761**

La Rioja, 07 de junio de 2005

Visto: la Nota C.G.P. N° 166, de fecha 08 de octubre de 2004, por el cual se gestiona la transferencia de agentes pertenecientes a la Contaduría General de la Provincia a distintos organismos de la Administración Pública Provincial; y

**Considerando:**

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal. Tales reestructuraciones podrán ser autorizadas por la Función Ejecutiva siempre que las mismas se encuentren dentro de la respectiva Jurisdicción presupuestaria.

Que el Artículo 29° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, dispone que las Transferencias de Personal entre los organismos de la Administración Pública Provincial que dependen de la Función Ejecutiva, solo se realizarán en caso de estrictas necesidades de servicio y con el consentimiento expreso de los titulares de los organismos involucrados.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 002/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 300 - Programa 18, Análisis de Información Financiera - Actividad 3 - Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia - Categoría Programática, 18-0-0-3-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 23	-	1
Administrativo	Categoría 21	-	1
Administrativo	Categoría 12	-	1
Administrativo	Categoría 08	-	2
Administrativo	Categoría 06	-	1

Jurisdicción 10 - Gobernación - Subjurisdicción 4 - Servicio 140 - Programa 2 - Conducción y Coordinación - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Social - Categoría Programática -2-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 08	2	-

Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - Servicio 250 - Programa 1, Conducción, Coordinación y Administración - Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - Categoría Programática -1-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 23	1	-

Programa 2 - Promoción de Actividades Comunitarias - Unidad Ejecutora: Secretaría de Relaciones con la Comunidad - Categoría Programática -2-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 21	1	-

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 300 - Programa 1, Coordinación, Conducción y Administración - Actividad 4 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial - Categoría Programática -1-0-0-4-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 21	1	-

Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación - Servicio 400 - Programa 16, Sistema Educativo Obligatorio - Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa - Categoría Programática -16-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 06	1	-

Artículo 2°.- Transfiriéndose desde la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 300 - Programa 18 - Análisis de Información Financiera - Actividad 3 - Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia - Categoría Programática -18-0-0-3-0, a distintos organismos de la Administración Pública Provincial, a los agentes que a continuación se nominan en la categoría y agrupamientos correspondientes:

Jurisdicción 10 - Gobernación - Subjurisdicción 4 - Servicio 140 - Programa 2, Conducción y Coordinación - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Social - Categoría Programática -2-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
-------------------	-----------	------	--------

Aide Beatriz Mercado	06.423.452	08	Administ.
Luis Horacio Vargas	16.868.861	08	Administ.

Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - Servicio 250 - Programa 1, Conducción, Coordinación y Administración - Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - Categoría Programática -1-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
María Teresa Menem	11.859.912	23	Administ.

Programa 2 - Promoción de Actividades Comunitarias - Unidad Ejecutora: Secretaría de Relaciones con la Comunidad - Categoría Programática -2-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Ramón Antonio Carrizo	18.059.342	12	Administ.

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 300 - Programa 1, Coordinación, Conducción y Administración - Actividad 4 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial - Categoría Programática -1-0-0-4-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Julio César Reales	10.047.789	21	Administ.

Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación - Servicio 400 - Programa 16, Sistema Educativo Obligatorio - Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Educativa - Categoría Programática -16-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Beatriz Vera	11.856.571	06	Administ.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, de Gobierno y Derechos Humanos y de Educación y por el Secretario General y Legal de la Gobernación, y suscripto por la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto, R.R., M.E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

\*\*\*

**DECRETO N° 854**

La Rioja, 28 de junio de 2005

Visto: los Decretos N° 930 de fecha 02 de abril de 1984 y 227 de fecha 28 de febrero de 1996; y

**Considerando:**

Que a través del primero de los actos administrativos citados se autorizó a las Direcciones General de Administración y a los servicios que hagan sus veces en los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, para implementar el sistema mas conveniente a los efectos de practicar las retenciones que soliciten las distintas organizaciones de trabajadores que agrupan a los agentes provinciales.

Que el Estado Provincial, en su carácter de empleador y conforme lo establecido por la Ley N° 23.551, de Asociación es Sindicales, actúa como agente de retención de la cuota sindical o gremial y de la correspondiente a obra social, con la

obligación de proceder a la retención de dichos conceptos de los haberes de sus empleados, afiliados de la Asociación Sindical.

Que, sin embargo, a más de los rubros de ley ya mencionados, se extendió la retención sobre los haberes de los agentes públicos a operaciones comerciales canalizadas a través de gremios o sindicatos.

Que por otro lado, mediante Decreto N° 227/96, se ordenó el sistema de retenciones en los haberes de los empleados públicos en concepto de órdenes de compra y/o descuentos comerciales realizadas a través de Asociaciones Mutuales regidas por la Ley 20.321, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, en dicho acto administrativo, se determinó y autorizó el descuento por planilla de una cuota de aporte voluntario a favor de una mutual legalmente constituida que elija libremente el empleado, habiéndose determinado el alcance de dichas cuota mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 426 de fecha 19 de octubre de 2004.

Que, sucesivamente, se han incorporado a este proceso de retención de haberes mediante el otorgamiento de códigos de descuento, firmas editoriales, entidades bancarias, cooperativas, empresas relacionadas con la prestación de servicios sociales, etc.

Que, conforme a la normativa vigente, las cesiones y afectaciones de haberes que no sean dispuestas por ley o por orden judicial, deben ser efectuadas mediante convenios entre las partes, lo que origina una multiplicidad de operaciones que dificulta la actividad administrativa del Estado Provincial al momento de proceder a la liquidación de los haberes de sus agentes.

Que amén de ello, el Estado Provincial actúa como ente recaudador, reteniendo a cuenta de terceros determinadas sumas de dinero, lo que origina una afectación para los recursos administrativos de la Administración Pública y la consecuente responsabilidad frente a los riesgos derivados de la administración de fondos ajenos.

Que dado estas circunstancias y a efectos de garantizar la legalidad del procedimiento, es necesario adecuar el sistema de asignación de códigos de descuentos a pautas que permitan delimitar la responsabilidad de las partes.

Que, no existiendo legislación al respecto, las bases de adecuación deben ser efectuadas contractualmente, mediante acuerdo con los distintos entes y entidades que utilizan este beneficio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese que todas las organizaciones, cualesquiera fuere la naturaleza jurídica de constitución, que tengan autorizados códigos de descuentos para la retención de haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial en concepto de órdenes de compra y/o descuentos comerciales, deberán suscribir un convenio que lo vincule con el Estado Provincial.

Artículo 2°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que en nombre y representación del Estado Provincial suscriba los respectivos convenios a que se hace alusión en el artículo anterior el cual fijará las condiciones y efectos de dicha vinculación.

Artículo 3°.- Impónese el 01 de agosto próximo como fecha tope para que las organizaciones mencionadas en el

Artículo 1°, suscriban el convenio de vinculación mencionado en el presente acto administrativo, disponiéndose la baja automática del código de descuento otorgado en caso de así no procederse.

Artículo 4°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas será el Organismo encargado de otorgar, de manera excepcional y con carácter restrictivo, nuevos códigos de descuento para retención de haberes del personal de la Administración Pública Provincial, debiendo merituar, en cada caso, oportunidad y conveniencia.

Artículo 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas al dictado de las normas interpretativas y reglamentarias para la aplicación del presente acto de gobierno.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

### **RESOLUCIONES**

#### **Administración Provincial del Agua**

#### **RESOLUCION A.P.A. N° 1.136**

La Rioja, 01 de agosto de 2005

Visto: El Expediente D4-00690.9/04 del Registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual el Gerente de Gestión Hídrica y Control de Obras solicita el dictado del acto administrativo que declare área de racionalización el distrito de Guandacol - Santa Clara, Dpto. Felipe Varela; y

#### **Considerando:**

Que dicha petición obedece a la necesidad de realizar el ordenamiento del distrito y, en virtud de presentarse situaciones, que es necesario clarificar, como ser la baja eficiencia en la operación del riego, la optimización y aprovechamiento del recurso hídrico en los distritos actualmente administrados por los Consorcios de Usuarios de Agua.

Que en el informe técnico elaborado por la Coordinadora del Departamento Distribución indica la necesidad de declarar Área de Racionalización el distrito en cuestión, implementar a campo el Proceso de Reordenamiento de Riego, adjuntando, además, caracterización general de los distritos de la provincia, justificación técnico-legal del proceso a implementar, la metodología a seguir, Padrón de Regantes aprobado en el año 1996 y Padrón de Contribuyentes.

Que es facultad de la A.P.A., en concurrencia con los consorcios, proceder al ordenamiento de los distritos porque se modifican en estos casos los derechos de uso de los regantes, considerando, fundamentalmente, que el agua de riego es un bien público.

Que, teniendo en cuenta la Resolución A.P.A. N° 1.507/04, de carácter general, referente a la regularización del aprovechamiento del agua pública de origen superficial, del proceso de ordenamiento de áreas o distritos, en virtud del cual el otorgamiento de los derechos de uso del agua se realiza en función de la disponibilidad del recurso y de los requerimientos

hídricos de la actividad productiva en consideración (agricultura, ganadería, industria, etc.).

Que, en tal objetivo, se enmarca las tareas de relevamiento, reempadronamiento y ordenamiento de riego en los diferentes distritos de riego de la provincia.

Que es criterio de la Administración declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al distrito Guandacol - Santa Clara, conforme a lo establecido en Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y lo normado por el Código de Aguas, Decreto-Ley N° 4.295.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.641,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al distrito Guandacol - Santa Clara, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional, eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y, prioritariamente, de la disponibilidad existente, conforme a lo establecido en la Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en la misma.

Artículo 2°.- Dar publicidad de lo expresado en el presente por tres (3) días consecutivos a través de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, procediendo, además, a su exposición en la sede del Consorcio de Usuarios de Agua Guandacol - Santa Clara.

Artículo 3°.- El plazo de duración del proceso será de ocho (8) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos. Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previsto entre el primero y el segundo riego.

Artículo 4°.- A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del distrito deberán presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, según Artículo 150° del Decreto-Ley N° 4.044, la documentación detallada en el Anexo Unico de la presente ante el C.U.A. o la A.P.A., sea en Casa Central o Delegación A.P.A. en el Dpto. Felipe Varela.

Artículo 5°.- Al momento de la presentación de la documentación, los usuarios deberán fijar un domicilio especial a los efectos de la práctica de las notificaciones que correspondan efectuar durante el procesamiento, en su defecto, las notificaciones se efectuarán en la sede del Consorcio de Usuarios y/o en el domicilio que el usuario tuviere denunciado ante el Consorcio.

Artículo 6°.- Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previsto entre el primero y el segundo riego.

Artículo 7°.- La Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras deberá efectuar publicaciones, lo expresado en el presente acto administrativo, por tres (3) días a través de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, procediendo, además, a su exposición en la sede del Consorcio de Usuarios de Agua Guandacol - Santa Clara.

Artículo 8°.- El Consorcio de Agua Guandacol - Santa Clara actuará en colaboración con la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras en todos los aspectos que le será requerido para el mejor cumplimiento de la medida adoptada.

Artículo 9°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Luis Enrique Vergara**  
Administrador General A.P.A.

**ANEXO UNICO**

**RESOLUCION A.P.A. N° 1.136**

**DOCUMENTACION**

Se requiere a los señores usuarios la presentación de fotocopias certificadas por Escribano Público o Juez de Paz o Autoridad Policial, de la siguiente documentación:

1- Escrituras Públicas: de donación, de permuta, de anticipo de herencia o de compraventa del inmueble, con derecho de uso de agua.

2- Resoluciones Judiciales: de declaratorias de herederos, de hijuelas o de usucapión (o certificación judicial expedida por la Secretaría actuaria que se encuentra en trámite).

3- Legado.

4- Testamento ológrafo.

5- Boleto de Compraventa de inmueble.

6- Si es tenedor: contrato de locación o contrato de comodato.

7- Plano de mensura del inmueble.

8- Acto administrativo de concesión de uso de agua.

9- Acto administrativo del permiso de uso de agua.

10- Cualquier otra documentación otorgada por autoridad competente respaldatoria de la validez del derecho de uso de agua que guarde relación directa con el inmueble bajo riego y con el presentante y/o ancestro, con acreditación fehaciente del parentesco que los une.

11- Si es usuario por usos y costumbres: nota consignando los datos personales del denunciante, indicando el domicilio especial, a los efectos de las notificaciones, desde qué fecha es usuario de agua, número de horas de agua, frecuencia del turno, inmuebles bajo riego, dique, estanque, tomas directas o canal de riego del cual se abastece, boletos de distribución de agua y mención de dos testigos (especificando datos personales y domicilio de cada uno de ellos) que pudieren confirmar lo antes expresado.

**C/c. - \$ 800,00 - 04 al 11/10/2005**

\* \* \*

**Administración Provincial del Agua**

**RESOLUCION A.P.A. N° 1.273**

La Rioja, 22 de agosto de 2005

Visto: el Expediente D4-00593.2/04, del Registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual la empresa "Servicios Integrales para la Minería S.A." solicita la concesión de aguas superficiales para uso industrial, minero y energético de la cuenca del Río Salado y Blanco de la provincia; y

**Considerando:**

Que dicha solicitud se encuentra comprendida en los alcances del Código de Aguas de la Provincia, Decreto-Ley 4.295/83.

Que la empresa presenta, acompañando a su solicitud de concesión, una propuesta de estudio previo para la explotación del recurso hídrico superficial de la cuenca del Río Salado y Blanco, ubicada en la zona de alta cordillera de la provincia de La Rioja.

Que el objetivo final es la creación de un Centro de Producción de Agua al servicio de requerimientos de agua de la industria minera en Argentina y Chile, sobre la base de obtener el aprovechamiento de las aguas de aquellas fuentes superficiales mediante el otorgamiento de una concesión regida por las normas de la legislación provincial, acuerdos interprovinciales y la legislación de integración entre la República de Chile y la República Argentina, constituida principalmente por el Tratado de Integración y Complementación Minera entre Argentina y Chile, en los términos y condiciones de la Ley N° 25.243 que lo ratifica.

Que la calidad del agua del Río Salado en su estado natural, según los antecedentes disponibles, acreditan un alto contenido de sales no apta para el consumo humano o animal ni para su aplicación en riego agrícola.

Que en relación al aprovechamiento solicitado para las aguas del Río Blanco se plantea la posible generación hidroeléctrica, por lo tanto no habría consumo de agua (uso no consuntivo).

Que la ubicación geográfica de estos ríos y las características de altura y orientación de los cordones montañosos que lo circundan, torna económicamente inviable cualquier proyecto de conducción para el aprovechamiento de sus aguas en otras regiones de la provincia.

Que es criterio de esta Administración autorizar lo peticionado por el término de doce (12) meses, con el beneficio de que los resultados obtenidos por la empresa deberán ser entregados a esta Administración para ser material de consulta para cualquiera que tenga interés en el mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 7.641,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la empresa “Servicios Integrales para la Minería S.A.” la realización de los estudios legales-técnicos y la exploración en el área delimitada por las siguientes coordenadas: al Norte por las coordenadas de proyección Gauss Krugger Xg = 6.891.300, Yg = 2.481.500 y al Sur por las coordenadas de proyección Gauss Krugger Xg = 6.869.000, Yg = 2.479.400.

Artículo 2°.- La ejecución de los estudios considerados en el artículo anterior se prevé en doce (12) meses, término en el cual se evaluará la factibilidad de la explotación del recurso hídrico superficial de la cuenca del Río Salado - provincia de La Rioja, de conformidad a la propuesta presentada por la mencionada firma.

Artículo 3°.- Disponer, que para el supuesto en que la solicitante logre demostrar la viabilidad del proyecto en base a los trabajos establecidos en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente, se procederá conforme lo establece el Código de Aguas, Decreto-Ley 4.295/83 (Libro II - Título II de los Usos Especiales y Libro III - Normas para ciertos Usos Especiales) para los distintos usos solicitados. A esos fines considérase preferente la presente solicitud en los términos previstos por el Código de Aguas.

Artículo 4°.- Verificado el supuesto contenido en el artículo anterior, será condición necesaria la presentación de los resultados de los estudios que por la presente se autorizan,

la acreditación de la viabilidad de realización del proyecto con su justificación técnica, económica, social y ambiental e inclusión de los beneficios económicos esperados para la provincia, dar pleno cumplimiento a los requisitos de carácter jurídico, técnico y ambiental para la explotación de los recursos hídricos, todo con estricta observancia y sujeción a la legislación hídrica provincial y a toda regulación que así lo permita.

Artículo 5°.- Si el plazo otorgado hubiese fenecido y la conclusión de los estudios realizados por la empresa revelara que no es factible la utilización de los recursos hídricos existentes dentro del área o no se presentaran las conclusiones, el premo quedará revocado de pleno derecho.

Artículo 6°.- Todos los gastos en que la empresa “Servicios Integrales para la Minería S.A.” se haya visto obligada a afrontar en la presente etapa, se entenderá que son a su exclusiva cuenta, no pudiendo requerirse a la provincia el reembolso de los costos que le pudieran haber erogado la realización de estudios, trámites o la ejecución de obras.

Artículo 7°.- Independientemente de los resultados obtenidos, la empresa “Servicios Integrales para la Minería S.A.” debe hacer entrega a la Administración los estudios realizados, enmarcados en el Artículo 1° de esta resolución.

Artículo 8°.- La Gerencia de Estudios Hídricos Básicos de la A.P.A. será el área competente, a través de la cual se canalizarán las acciones necesarias de control y cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ing. Luis Enrique Vergara**  
Administrador General A.P.A.

C/c. - \$ 600,00 - 04 al 11/10/2005

\* \* \*

**Administración Provincial del Agua**

**RESOLUCION A.P.A. N° 1.412**

La Rioja, 19 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente D4-00699.8/04 del Registro de la Administración Provincial del Agua, en el cual el Sr. Vicente Navias Alvarez solicita certificación de la horas de agua por turno que posee en el potrero “El Carrizalillo”, Alto Jagüé del Dpto. Vinchina; y

**Considerando:**

Que a fs. 35 la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras de la A.P.A. solicita el dictado del acto administrativo que declare área de racionalización el circuito de “El Carrizalillo”, Alto Jagüé -Dpto. Vinchina.

Que dicha petición obedece a la necesidad de realizar el ordenamiento del circuito y en virtud de presentarse situaciones que es necesario clarificar, como ser la realización del saneamiento de la documentación de los predios.

Que en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Ordenamiento y Saneamiento indica la necesidad de declarar área de racionalización el distrito en cuestión, implementar a campo el proceso de reordenamiento de riego, adjuntando, además, caracterización general de los distritos de la provincia, justificación técnico-legal del proceso a implementar, la metodología a seguir, Padrón de Regantes

aprobado en el año 1996, y Padrón de Contribuyentes del año 1993.

Que es facultad de la A.P.A., en concurrencia con los consorcios, proceder al ordenamiento de los distritos porque se modifican en estos casos los derechos de uso de los regantes, considerando, fundamentalmente, que el agua de riego es un bien de dominio público.

Que, teniendo en cuenta la Resolución A.P.A. N° 1.507/04, de carácter general, referente a la regularización del aprovechamiento del agua pública de origen superficial, del proceso de ordenamiento de áreas o distritos, en virtud del cual el otorgamiento de los derechos de uso del agua se realiza en función de la disponibilidad del recurso y de los requerimientos hídricos de la actividad productiva en consideración (agricultura, ganadería, industria, etc.).

Que, en tal objetivo, se enmarca las tareas de relevamiento, reempadronamiento y ordenamiento de riego en los diferentes distritos de riego de la provincia.

Que es criterio de la Administración declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al circuito "El Carrizalillo" del distrito Jagüé, conforme a lo establecido en Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y lo normado por el Código de Aguas, Decreto-Ley N° 4.295.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.641,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al circuito "El Carrizalillo" del distrito Jagüé, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional, eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y, prioritariamente, de la disponibilidad existente, conforme a lo establecido en la Resolución A.P.A. N° 1.507/04, y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en la misma.

Artículo 2°.- Dar publicidad de lo expresado en el presente por tres (3) días consecutivos a través de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, procediendo, además, a su exposición en la sede del Consorcio de Usuarios de Agua de Jagüé.

Artículo 3°.- El plazo de duración del proceso será de ocho (8) meses, computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos. Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previsto entre el primero y el segundo riego.

Artículo 4°.- A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del distrito deberán presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, según Artículo 150° del Decreto-Ley N° 4.044, la documentación detallada en el Anexo Unico de la presente ante el C.U.A. o la A.P.A. en Casa Central.

Artículo 5°.- Al momento de la presentación de la documentación los usuarios deberán fijar un domicilio especial, a los efectos de la práctica de las notificaciones que correspondan efectuar durante el procesamiento, en su defecto, las notificaciones se efectuarán en le sede del Consorcio de Usuarios y/o en el domicilio que el usuario tuviere denunciado ante el Consorcio.

Artículo 6°.- El Consorcio de Usuarios de Agua actuará en colaboración con la Gerencia de Gestión Hídrica y

Control de Obras en todos los aspectos que le será requerido para el mejor cumplimiento de la medida adoptada.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Luis Enrique Vergara**  
Administrador General A.P.A.

**ANEXO UNICO**

**RESOLUCION A.P.A. N° 1.412**

**DOCUMENTACION**

Se requiere a los señores usuarios la presentación de fotocopias certificadas por Escribano Público o Juez de Paz o Autoridad Policial, de la siguiente documentación:

1- Escrituras Públicas: de donación, de permuta, de anticipo de herencia o de compraventa del inmueble con derecho de uso de agua.

2- Resoluciones Judiciales: de declaratorias de herederos, de hijuelas o de usucapión (o certificación judicial expedida por la Secretaría actuaria que se encuentra en trámite).

3- Legado.

4- Testamento ológrafo.

5- Boleto de compraventa de inmueble.

6- Si es tenedor: contrato de locación o contrato de comodato.

7- Plano de mensura del inmueble.

8- Acto administrativo de concesión de uso de agua.

9- Acto administrativo del permiso de uso de agua.

10- Cualquier otra documentación otorgada por autoridad competente respaldatoria de la validez del derecho de uso de agua, que guarde relación directa con el inmueble bajo riego y con el presentante y/o ancestro, con acreditación fehaciente del parentesco que los une.

11- Si es usuario por usos y costumbres: nota consignando los datos personales del denunciante, indicando el domicilio especial a los efectos de las notificaciones, desde qué fecha es usuario de agua, número de horas de agua, frecuencia del turno, inmuebles bajo riego, dique, estanque, tomas directas o canal de riego del cual se abastece, boletos de distribución de agua y mención de dos testigos (especificando datos personales y domicilio de cada uno de ellos) que pudieren confirmar lo antes expresado.

**C/c. - \$ 800,00 - 04 al 11/10/2005**

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 07/05**

Expte.: E1-00642-9/05.

Autorizado por Resolución N° 140/05 - Secretaría de Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Destino: Regiones Sanitarias de la provincia.

Adquisición: siete (7) camionetas doble cabina 4x2 diesel.

Presupuesto Oficial Base: \$ 421.120,00.

Apertura: día 06/10/2005. Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 20/09 al 04/10/2005

\* \* \*

### Gobierno de La Rioja

#### Licitaciones Públicas A.P.O.P. N°s. 10/05 y 11/05

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras que se detallan:

#### Licitación N° 10/05

Designación de la obra: "Construcción Nuevo Hospital de Milagro - Dpto. Gral. Ocampo - La Rioja".

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.610.797,77.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Costo del pliego: \$ 1.800,00.

Expte. F7-00558-7-05 - Resolución N° 834/05.

Recepción de sobres: hasta las nueve (9:00) horas - 20/10/05.

Acto de apertura de ofertas: diez (10:00) horas - 20/10/05.

#### Licitación N° 11/05

Designación de la obra: "Construcción Nuevo Hospital de Catuna - Dpto. Gral. Ocampo - La Rioja".

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.545.179,44.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Costo del pliego: \$ 1.800,00.

Expte. F6-00426-7-05 - Resolución N° 854/05.

Recepción de sobres: hasta las diez y treinta (10:30) horas - 20/10/05.

Acto de apertura de ofertas: once y treinta (11:30) horas - 20/10/05.

Lugar recepción propuestas y acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - P.B. - Ciudad Capital - La Rioja.

Venta de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. - San Martín N° 248 - Lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas. Tel. 03822 - 453370, 453382, 453389.

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.000,00 - 27/09 al 04/10/2005

### Gobierno de La Rioja

#### Licitación Pública A.P.O.P. N° 12/05

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Terminación 14 viviendas en Pituil - Dpto. Famatina - La Rioja."

Expte. Principal Cód. F7 N° 00818-3-05.

Resolución A.P.O.P. N° 881/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 369.695,14.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: Día 13/10/05 hasta 8:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 13/10/05 a horas 9:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 400,00

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 30/09 y 04/10/2005

\* \* \*

### Gobierno de La Rioja

#### Licitación Pública A.P.O.P. N° 13/05

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Terminación 10 viviendas en Jagüé - Dpto. Vinchina - La Rioja."

Expte. Principal Cód. F7 N° 00817-2-05.

Resolución A.P.O.P. N° 880/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 261.266,46.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: Día 13/10/05 hasta 9:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 13/10/05 a horas 10:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 30/09 y 04/10/2005

**Gobierno de La Rioja****Licitación Pública APOP N° 14/05****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Terminación 20 viviendas en Vinchina - Dpto. Vinchina - La Rioja."

Expte. Principal Cód. F7 N° 00816-1-05.

Resolución A.P.O.P. N° 878/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 557.294,72.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: Día 13/10/05 hasta 10:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 13/10/05 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 600,00

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 30/09 y 04/10/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja****Licitación Pública APOP N° 15/05****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Terminación 10 viviendas en Villa Sanagasta - Dpto. Sanagasta - La Rioja."

Expte. Principal Cód. F7 N° 00819-4-05.

Resolución A.P.O.P. N° 879/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 210.377,28.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: Día 13/10/05 hasta 11:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 13/10/05 a horas 12:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 30/09 y 04/10/2005

**Gobierno de La Rioja****Licitación Pública A.P.O.P. N° 16/05****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Terminación 28 viviendas en Villa Unión - Dpto. Felipe Varela - La Rioja."

Expte. Principal Cód. F7 N° 00757-8-05.

Resolución A.P.O.P. N° 883/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 589.747,77.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: Día 13/10/05 hasta 12:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 13/10/05 a horas 12:30.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - P.B. - ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 600,00

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 30/09 y 04/10/2005

**VARIOS****Transferencia de Fondo de Comercio****Ley N° 11.687**

El Sr. Sbiroli Domingo Víctor, D.N.I. N° 11.859.401, con domicilio real en calle Jujuy N° 94 de la ciudad de La Rioja, hace saber por el término de ley - Artículo 2° Ley N° 11.687 - que ha dispuesto la venta de Video Cable "San Jorge", sito en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor de la firma comercial "Benar Mar & Cía. S.A.", con domicilio real en Nicolás Dávila N° 69 - Villa Unión, de la ciudad de La Rioja. Reclamos de ley en calle 25 de Mayo N° 573 de la ciudad de La Rioja.

**Carlos W. Ortega**

Abogado - M.P. N° 1165

N° 5.164 - \$ 135,00 - 20/09 al 04/10/2005

\* \* \*

**Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de La Rioja****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador General de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que cita y emplaza a regularizar la ocupación y mora en el pago de cuotas, bajo apercibimiento de ley en el plazo de cinco (5) y diez (10) días, de acuerdo a los Artículos 27° y 30°

del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94) a la Sra. Rodríguez Rosa Ester, D.N.I. N° 17.916.301, adjudicataria del Dpto. N° 44 - Planta Alta - del Programa 120 Viviendas - Cooperativa 26 de Septiembre, B° Julio César Corzo, Capital, para que formule las manifestaciones que por ley le corresponden, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U., Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la A.P.V. y U.  
La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

C/c. - \$ 170,00 - 27/09 al 04/10/2005

\*\*\*

**“La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”**

**CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada” a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 18 de octubre de 2005, a las 19:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González 644 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de tres asociados para suscribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 2.- Tratamiento de la Resolución N° 2984/05 del INAES, de fecha 22 de setiembre de 2005.

**Mario Juan González**  
Presidente

**Severino Collovatti**  
Secretario

N° 5.184 - \$ 120,00 - 30/09 al 07/10/2005

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 333/05 que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de 180 días de un inmueble ubicado en la localidad de Ambil, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle N° 8, al Sur: calle N° 10, al Este: parcela N° 2, al Oeste: calle N° 7, del departamento General Ortiz de Ocampo de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 30/09 al 07/10/2005

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 334/05 que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de 180 días, tres inmuebles ubicados en la localidad de Mascasín, dentro de los siguientes límites: Inmueble 1: al Norte: Cecilio Ramón Senar, al Sur: Ruta Nacional N° 141 y propiedades privadas, al Este: Cecilio Ramón Senar, y al Oeste: Ruta Nacional N° 141. Inmueble 2: al Norte: Ruta Nacional N° 141, al Sur: campo presumiblemente fiscal, al Este: campo presumiblemente fiscal, y al Oeste: Escuela de Mascasín. Inmueble 3: al Norte: Suc. Amaya, al Sur: Nora Lucero, al Este: Rita Barros, y al Oeste: Jalme y propiedad privada, del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 192,00 - 30/09 al 07/10/2005

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden de la señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 de la autorizante, Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos caratulados: “Santochi de Paoletti Alba Miryam c/Control”s Security S.R.L. y Otros, Expte. N° 32.414 - “S” - 2001 - Cobro de Pesos, Daños y Perjuicios”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda sin base, en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero, el día trece de octubre del año 2005 a horas once y treinta minutos, en los portales de esta Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, exhibiendo para los interesados en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un (1) automotor marca Ford, modelo Focus Guía 1.8 5p TD, tipo Sedán 5 puertas, motor marca Ford N° YJ196841, chasis marca Ford N° 8AFBZZFHAYJ196841, año 2001, dominio DVX 253, en muy buen estado y funcionamiento. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.  
La Rioja, ... de setiembre de 2005.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

N° 5.186 - \$ 40,00 - 30/09 al 07/10/2005

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto en autos caratulados: “Banco Integrado

Departamental Coop. Ltda. c/Salvadores Belisario Ramón - Ejecutivo" N° 4.004/94 - Letra "B", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta el día 07 de octubre de 2005 a horas doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble que, según plano de unificación, se designa con la letra "x", y está ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Los Andes N° 640, entre la Av. Juan Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñaloza de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-9622, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 123 - Parcela x, inscripto en Rentas de la Provincia bajo el N° de Padrón 1-31846, que mide: cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, siendo de contrafrente al Este una línea quebrada que, partiendo del extremo Sur, se dirige hacia el Norte en una extensión de treinta y cuatro metros veintinueve centímetros, desde allí toma rumbo hacia el Este en una longitud de trece metros sesenta y cinco centímetros, y desde allí, y con dirección nuevamente hacia el Norte, recorre una extensión de doce metros ochenta y cuatro centímetros hasta dar o unirse con el extremo Este del costado Norte; con veintitrés metros treinta y siete centímetros en su costado Norte, y nueve metros setenta y dos centímetros en su costado Sur. Lo que hace una superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte: con propiedad del Sr. César A. Torres Brizuela y Blanca Ardiles de Torres Brizuela, al Sur: propiedad de Pola Cejas de Robareti, al Este: propiedad de Eduardo R. Bracco y Luisa Sánchez de Bracco; Juan B. Gee y María A. de la Fuente de Gee; Juan L. y Eduardo R. Bracco y propiedad de Angel N. Agüero Iturbe y María Inés Agüero de Gómez Fernández, y al Oeste: calle los Andes. La base del inmueble se ha fijado en Dieciocho Mil Doscientos Cuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 18.204,42), equivalente al 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta en concepto de seña el 20% del precio final ofrecido con más la comisión de ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuaría. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 26 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.187 - 80,00 - 30/09 y 04/10/2005**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 35.908 - "B" - 2003, caratulados: "Banco Francés S.A. c/Don Bernardo S.A. s/Ejecutivo", el Martillero Miguel A. Herrera rematará el día doce de octubre próximo a horas doce, en los portales de esta Cámara, dinero de contado, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: a)- Un tractor marca Fiat, año 1984, chasis N° 4824186 -otra identificación N° 4107241001, marca de motor Fiat, N° de motor \*803506 \*206-021084, identificación en chapa de aluminio \*0446 \*000124/4957 \*00124 \*021084, y b)- Una rastra de disco de cuatro cuerpos,

color verde, cuya identificación es GIANBENETTI (hms) GH, poseyendo el mismo 16 discos; todo de propiedad de la empresa "Don Bernardo S.A.". Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra solamente los del presente juicio. Los bienes serán exhibidos en calle Neuquén N° 186, barrio San Martín, de lunes a viernes en horario comercial. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 5.188 - \$ 40,00 - 04 y 07/10/2005**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público Nacional**  
**M.P. N° 100**

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulados: "Lobato Gustavo c/Demarco Marcos Francisco s/Ejecutivo", Expte. N° 34.720 - Letra "L" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 20 de octubre de 2005, a las 11:00 horas, en los portales de esta Excm. Cámara, el siguiente bien: la Unidad Funcional sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley N° 13.512, que forma parte del edificio denominado "Torre Facundo I", sito en esta ciudad sobre calle Hipólito Irigoyen, designada como Unidad Número Treinta y Ocho, que se ubica en el Segundo Piso - Polígono 02-08, con una superficie cubierta de Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Superficie total: de Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Porcentual: 1,78%. Destino. Vivienda familiar. Comprende, además, esta venta los espacios comunes en la proporción fijada en el Reglamento de Copropiedad y administración. Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Hipólito Irigoyen número doscientos cincuenta, entre calles Dalmacio Vélez Sársfield y Santa Fe; y mide: dieciocho metros de frente a la calle de su ubicación por sesenta y tres metros de fondo al Este; lindando: Este: propiedad de Belisario Brizuela y Carlos Quiroga, antes Tomasa Peñaloza, Norte: propiedad de Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequias Bringas, Sur: propiedad de Petrona Agüero, y Oeste: calle Hipólito Irigoyen, antes Seis de Septiembre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 95 - Parcela "38" - Matrícula Registral: C-11830. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-43269. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: \$ 14.153,56, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaría o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367 - Tel./Fax. 461598 - 439845. Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día

fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 20 de setiembre de 2005

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.189 - \$ 200,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

**Martillero Daniel A. Molina Braim**  
M.P. N° 110

Por orden de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos: "Bustos Ramón Alberto c/ Sánchez Roberto Luis s/Ordinario", Expte. N° 30.958 - "B" - 97, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 20 de octubre de 2005, a horas 12:00, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el 50 % indiviso de un inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Ubicado sobre acera Norte de peatonal interna, vivienda N° 116 esq. Estacionamiento - Sector V - del B° Hospital, ciudad de La Rioja, Padrón N° 1-33104. Matrícula Registral: C-10.855, y Catastral: C: I - S: C - M: 484 - P: "e". Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: Norte: 10,20 m con lote "d", frente Sur: 10,20 m con peatonal interna, Este: 15,30 m con estacionamiento, Oeste: 15,30 m con lote "f". Superficie: 156,06 m2. Estado y mejoras: ocupado por inquilinos. Posee cuatro (4) dormitorios de, aproximadamente, 2x3 m c/u, dos (2) baños chicos, cocina comedor de, aproximadamente, 4x2,5 m, living-comedor de 5x2,5 m aproximadamente, un patio de, aproximadamente, 7x3 m. Con todos los servicios, de frente enrejado y en un buen estado general. Gravámenes: el de este juicio y embargo anotado (ver Expte.). Rentas Provincial 2000 al 1°/2005 y Rentas Municipal 2000 al 2°/2005. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 5.291,23 ctvs. (el 80% del 50% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel. 15684369. La Rioja, 19 de setiembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.191 - \$ 180,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela F. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.611 - "F" - 2004, caratulado: "Ficalfía de Estado c/Geonor S.A. - Ejecución Fiscal", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras,

venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día viernes catorce de octubre próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el paraje denominado "Los Hornillos", departamento Arauco de esta provincia, constituido por un polígono "e.a.b.R.c.d.6", y mide: por su costado Norte, que da sobre un camino vecinal, partiendo del extremo Este punto "e", se dirige hacia el Oeste en una extensión de 372,12 m hasta "a", de este punto, formando un ángulo de 173° 20', continúa igual rumbo en una extensión de 540,20 m hasta el punto "b", su contrafrente Sur, segmento "c-d", tiene una extensión de 865,59 m; su costado Este es una línea que, partiendo del punto "E" formando un ángulo de 82° 23' 20", se dirige hacia el Sur en una extensión de 39,63 m hasta el punto "6", desde aquí continúa con el mismo rumbo en una extensión de 1.432,83 m hasta "d", donde forma con el costado Sur un ángulo de 89° 53'; y su costado Oeste es una línea quebrada que, partiendo del frente punto "b", forma un ángulo de 94° 4', se dirige hacia el Sur en una extensión de 151,00 m hasta "R"; desde aquí, formando un ángulo de 190° 12' 40", continúa hacia el Sur en una longitud de 1.139,58 m hasta "c", donde forma un ángulo de 90° 7', con el costado Sur, cerrando así la figura geométrica que encierra una superficie de 121 ha 893 m2 con 68 dm2; lindando: Norte: camino que lo separa del Estado Provincial, Sur: más propiedad de la sociedad vendedora (hoy Juan José de Andrés), Este: sociedad vendedora, Oeste: propiedad de sociedad vendedora (hoy Juan José Andrés). Esta fracción se encuentra empadronada en la D.G.I.P. con Padrón N° 4-01868. Nomenclatura Catastral: 04-3501-610-200. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: A-1358. Son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por los interesados en Secretaría. Mejoras: según títulos existe una perforación de 120 m de profundidad, encamisada en tubos de acero de 10" (pulgadas) de diámetro. Existe un tanque australiano. Alambrado perimetral en una parte y la otra con postes sin alambre, y se encuentra nivelado. El bien no registra gravamen más que el de este juicio. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en subasta: \$ 271,26 (o sea, el 80% de las valuaciones fiscales). Forma de pago: del precio final de venta el interesado pagará el 20%, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 29 de setiembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.195 - \$ 150,00 - 04 al 11/10/2005**

\* \* \*

**Martillero Público Nacional**  
**Joaquín R. A. Medina**

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal

Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos - D.G.I.) c/Angel Daniel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3.632/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 13 de octubre de 2005 a horas 11:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. - de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, 1/5 de los siguientes bienes inmuebles, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural. Matrícula Registral: C-6526 y C-6524; el inmueble identificado con la Matrícula Registral: C-6526, ubicado en el departamento Capital, acera Sur de calle 8 de Diciembre N° 478, Matrícula Catastral: Circ.: I - Secc. A - Manz. 22 - Parcela "b", mide 14,40 m frente al Norte y contrafrente; 15,34 m de fondo en los costados Este y Oeste. Linda: Norte: calle 8 de Diciembre, Sur: Suc. Virgilio Arias, Este: Jacinto Montivero, Oeste: Ceferino Brígido. El inmueble cuenta con las siguientes mejoras: tres habitaciones, un comedor, dos baños, una cocina, un estar y un salón contiguo con baño propio, dicha propiedad se encuentra ocupada por la Mutual de Jubilados de EPELaR en carácter de locatario. El inmueble identificado con la Matrícula Registral: C-6524, ubicado en el departamento Capital, esquina SO de Av. Gobernador Gordillo y calle Bazán y Bustos. Matrícula Catastral: Circ.: I - Secc. A - Manz. 39 - Parcela "f", mide 12,80 m frente al Este y de contrafrente; 28,43 m frente Norte; 28,75 m de contrafrente. Linda: Norte: calle Bazán y Bustos, Sur: Suc. Dermidio Agüero, Este: Av. Gdor. Gordillo, Oeste: Conrado y Carmen Luna. El inmueble cuenta con las siguientes mejoras: dentro de la matrícula existen dos casas habitación: de tres habitaciones, un baño, un estar, una cocina y un patio cada una de las casas; una de las casas se encuentra ocupada por un Estudio Jurídico, y la otra como archivo del Poder Judicial, en carácter de locatarios; en un sector de la matrícula existe un local comercial donde funciona una gomería, con un tinglado chico con dos oficinas pequeñas precarias, el mismo se encuentra ocupado en carácter de locatario. Los inmuebles no registran otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente. Ambas matrículas se encuentran afectadas con usufructo por vida a favor de Tutino Nicolás, C.I. 5.785.962, y Brígido de Tutino María, L.C. 7.881.203, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos: consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 1.534,36 para la Matrícula C-6524, y de \$ 3.148,97 para la Matrícula C-6526, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 12 de octubre de 2005, en el horario de 18:30 a 19:00 se mostrará el inmueble de la Matrícula C-6526, y de 19:30 a 20:00 horas el inmueble de la Matrícula C-6524. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el

peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 15669312. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, 23 de setiembre de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 5.196 - \$ 250,00 - 04 y 07/10/2005**

\*\*\*

**Martillero Público Nacional**  
**Joaquín R. A. Medina**

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos - D.G.I.) c/Tutino Diego Fernando s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3.631/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 13 de octubre de 2005 a horas 11:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. - de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, 1/5 de los siguientes bienes inmuebles, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural. Matrícula Registral: C-6526 y C-6524; el inmueble identificado con la Matrícula Registral: C-6526, ubicado en el departamento Capital, acera Sur de calle 8 de Diciembre N° 478, Matrícula Catastral: Circ.: I - Secc. A - Manz. 22 - Parcela "b", mide 14,40 m frente al Norte y contrafrente; 15,34 m de fondo en los costados Este y Oeste. Linda: Norte: calle 8 de Diciembre, Sur: Suc. Virgilio Arias, Este: Jacinto Montivero, Oeste: Ceferino Brígido. El inmueble cuenta con las siguientes mejoras: tres habitaciones, un comedor, dos baños, una cocina, un estar y un salón contiguo con baño propio, dicha propiedad se encuentra ocupada por la Mutual de Jubilados de EPELaR en carácter de locatario. El inmueble identificado con la Matrícula Registral: C-6524, ubicado en el departamento Capital, esquina SO de Av. Gobernador Gordillo y calle Bazán y Bustos. Matrícula Catastral: Circ.: I - Secc. A - Manz. 39 - Parcela "f", mide 12,80 m frente al Este y de contrafrente; 28,43 m frente Norte; 28,75 m de contrafrente. Linda: Norte: calle Bazán y Bustos, Sur: Suc. Dermidio Agüero, Este: Av. Gdor. Gordillo, Oeste: Conrado y Carmen Luna. El inmueble cuenta con las siguientes mejoras: dentro de la matrícula existen dos casas habitación: de tres habitaciones, un baño, un estar, una cocina y un patio cada una de las casas; una de las casas se encuentra ocupada por un Estudio Jurídico, y la otra como archivo del Poder Judicial, en carácter de locatarios; en un sector de la matrícula existe un local comercial donde funciona una gomería, con un tinglado chico con dos oficinas pequeñas precarias, el mismo se encuentra ocupado en carácter de locatario. Los inmuebles no registran otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente. Ambas matrículas se encuentran afectadas con usufructo por vida a favor de Tutino Nicolás, C.I. 5.785.962, y Brígido de Tutino María, L.C. 7.881.203, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos: consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna

sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 1.534,36 para la Matrícula C-6524, y de \$ 3.148,97 para la Matrícula C-6526, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos, están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 12 de octubre de 2005, en el horario de 18:30 a 19:00 se mostrará el inmueble de la Matrícula C-6526, y de 19:30 a 20:00 horas el inmueble de la Matrícula C-6524. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33º, 34º y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 15669312. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.  
Secretaría, La Rioja, 23 de setiembre de 2005.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 5.197 - \$ 250,00 - 04 y 07/10/2005**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 10.656 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Luna Ramón Delfín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Delfín Luna y Regina Rosa Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164, 165 - inc. 2º, y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 02 de setiembre de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.147 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Domingo

Pentucci, para comparecer en los autos Expte. N° 7.584 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pentucci Julio Domingo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.149 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, presidida por la Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.986 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Eugenio Buenaventura y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Eugenio Buenaventura Barrionuevo y Faustina Santos Martínez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 19 de agosto de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.153 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.361 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Fanny Ana - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fanny Ana Barrionuevo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 5.154 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Sabina Rosa Cabrera, para comparecer en los autos Expte. N° 36.885 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cabrera Nicolasa Sabina R. - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.155 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.390 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pérez Hugo Alberto - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Hugo Alberto Pérez, D.N.I. N° 8.018.036, con domicilio en calle 9 de Julio N° 211, barrio Centro de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Of. "F", de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día catorce de octubre de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de febrero de dos mil seis para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 24.522. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.157 - \$ 300,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.864 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Allosa Luis Alberto - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre calle Cerámica Riojana, entre las Av. San Francisco y Av. Ramírez de Velasco, de esta ciudad de La Rioja, con una superficie total de 489,14 m<sup>2</sup>, lindando: al Norte: con propiedad de Allosa Luis Alberto, al Sur: con propiedad de Gabriel José Pérez, al Oeste: con propiedad de Camilo Orlando Matta, y al Este: con calle Cerámica Riojana, el que mide por el Norte 39,87 m<sup>2</sup>, por el Sur 39,80 m<sup>2</sup>, por el Este 12,23 m<sup>2</sup> y por el Oeste 12,33 m<sup>2</sup>. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.162 - \$ 80,00 - 20/09 al 04/10/2005**

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lilí del Valle Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.996 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Herrera Lilí del Valle - Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.163 - \$ 40,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Cristina Castro de Villalba, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.228/05, caratulados: "Castro de Villalba María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 08 de setiembre de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Lino Ydrael Godoy o Lino Idrael Godoy, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.949 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Godoy Lino Ydrael o Godoy Lino Idrael - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 20 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.165 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Ricardo Tejada, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.571 -

Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tejada Alberto Ricardo - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de agosto de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.168 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pascual Bailón Garay, a comparecer en los autos Expte. N° 29.261 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Garay Pascual Bailón - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.169 - \$ 40,00 - 23/09 al 07/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Rodríguez Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 29.225 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodríguez Carmen - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.170 - \$ 40,00 - 23/09 al 07/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 12.091 - Año 2005 - Letra "P", caratulados: "Páez Mercedes del Valle - Prescripción Adquisitiva", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle pública a Guanchín, barrio La Banda de la localidad de Sañogasta de este departamento, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: departamento Chilecito, distrito Sañogasta, barrio La Banda, calle pública a Guanchín. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XII - Sección B - Manzana 2 - Parcela 1 parte. Matrícula Catastral: 0712-2002-001. Sus medidas, según Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice "A" hasta el vértice "B" mide 96,18 m, desde el vértice "B" hasta el vértice "C" mide 51,10 m, desde el vértice "C" hasta el vértice "D"

mide 16,70 m, desde el vértice "D" hasta el vértice "E" mide 16,90m, desde el vértice "E" hasta el vértice "F" mide 51,00 m, desde el vértice "F" hasta el vértice "G" mide 61,70 m, desde el vértice "G" hasta el vértice "A" mide 81,32m, configurando una superficie mensurada de 7.790,82 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Elena Beatriz Brizuela y Doria de Mezquita, al Oeste: con Elena Beatriz Brizuela y Doria de Mezquita y calle pública a Guanchín, al Sur: con calle pública a Guanchín y Roque Argañaraz, y al Este: con Roque Argañaraz. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en especial a la Sra. Juana Mercedes Páez y/o sus sucesores. Secretaría, ... de agosto de 2005.

**Dr. Eduardo G. Bestani**  
Secretario

**N° 5.171 - \$ 150,00 - 23/09 al 07/10/2005**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.171 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Avila Facundo Saúl - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc., de los extintos Graciela Francisca Rojas y Julio Jesús Avila, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria. Secretaría Civil, Aimogasta, 06 de setiembre de 2005.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**S/c. - \$ 500,00 - 23/09 al 07/10/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.862 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Perelló Antonia Jorge del Valle s/Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Antonia Jorge del Valle Perelló, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.174 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005**

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.425 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zavattieri Armando José - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Armando José Zavattieri, D.N.I. N° 12.833.634, CUIT N° 20-12833634-7, con domicilio en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.070 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117 - 7° Piso - Of. "L" - de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día catorce de octubre de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de febrero de dos mil seis para que presente el Informa General (Arts. 14 - inc. 9°, 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.175 - \$ 400,00 - 27/09 al 11/10/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Juana Mayol Vargas, a comparecer en los autos Expte. N° 37.032 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vargas Juana Mayol - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.176 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.834 - Letra "LL" - Año 2003, caratulados: "Lloveras Marcelo Ventura - Prescripción Adquisitiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el departamento Independencia, provincia de La Rioja, lugar denominado puesto "El Chañar", campos Bajo del Padre Luna, con una superficie de 2.467 hectáreas, que equivalen a 4.331,20 metros cuadrados; colindando: al Norte: con dominios de Félix Carlos Romero en una extensión de 3.100,03 metros, al Este: con dominios de Domingo Antonio Morales en una extensión de 8.181,39 metros, al Sur: en una parcialidad con Domingo Domínguez estancia "Las Pampas" en una extensión de 720,41 metros, y

colindando en otro sector del punto cardinal Sur con Seut José Jalife estancia "Los Palenques" en una extensión de 3.090 metros, y al Oeste: con dominios de la sucesión de Marcolino Peñalosa, en una extensión de 6.857,29 metros. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan en el término de quince (15) días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 17 de agosto de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.177 - \$ 80,00 - 27/09 al 11/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Capital, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Orlando Flores, a comparecer en los autos N° 29.262 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Flores Hugo Orlando - Sucesorio Ab Intestato", para hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente. Edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.178 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Norma Fanny Vicenti o Vincenti, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.156 - "G" - Año 2004, caratulados: "Gómez Eusebio Amado y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría Actuarial. Secretaría, 31 de agosto de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.179 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Noemí Nélide Nieto de Castiñeira, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.008 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Nieto de Castiñeira Noemí Nélide - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de julio de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.180 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Melitón González, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.965 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Manuel Melitón - Sucesorio".  
Secretaría, ... de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.182 - \$ 40,00 - 30/09 al 14/10/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.575 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vargas José Celso - Sucesorio" cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Celso Vargas para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.183 - \$ 45,00 - 30/09 al 14/10/2005**

\* \* \*

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría de la Dra. Lilia Arleo, en los autos caratulados: "Sindicatura ex BID (Administ. de cartera BCRA) - Hoy Quiebra c/Arias Víctor Hugo s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 1.431/2004), se ha dispuesto hacer saber al señor Arias Víctor Hugo, D.N.I. 20.031.914, lo siguiente: "Venado Tuerto, 08 de junio de 2005. Agréguese en autos el edicto debidamente diligenciado. Informando el actuario en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparencia del demandado, pese a estar debidamente notificado, decláreselo rebelde, debiendo seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez) - Dr. Juan José Cabanellas (Secretario).  
Venado Tuerto, 30 de agosto de 2005.

**Dra. Lilia H. Arleo**  
Abogada - Secretaria

**S/c. - \$ 250,00 - 30/09 al 14/10/2005**

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.528 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Doña Pancha Gas S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que mediante resolución, de fecha uno de setiembre de dos mil cinco, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de "Doña Pancha Gas S.R.L.", con domicilio real en calle Pueyrredón N° 236 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, calificándola en la modalidad de pequeño concurso. Habiendo sido designado Síndico el Contador Público Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12 del barrio Cooperativa Canal 9, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Se ha fijado hasta el día diez de noviembre de dos mil cinco a fin de que los acreedores del concurso presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante el Síndico designado, de conformidad al Artículo 34° de la Ley 24.522. Se ha fijado para el día tres de febrero de dos mil seis a fin de que el Síndico designado presente el Informe Individual de Créditos que establece el Artículo 35° de la Ley 24.522, y el día veinte de marzo de dos mil seis para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de ley. Se ha dispuesto la inhibición general de los bienes de la concursada y el embargo de los bienes registrables. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.  
La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.193 - \$ 300,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio - a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 8.918 - "A" - 2005, caratulados: "Abelar S.A. s/Cambio de Directorio", se ha solicitado la inscripción de Cambio de Directorio de la firma "Abelar S.A.", inscrita a los folios 853 a 872 del Libro 53 del R.P.C., con fecha 07 de junio de 1999, el cual quedará integrado por los Sres. Eduardo Suárez (Presidente) y Marcelo Ranzoni (Director Suplente).  
La Rioja, 29 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.194 - \$ 25,00 - 04/10/2005**

\* \* \*

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 18.922 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Flores Juana Isidora - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Juana Isidora Flores, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A publicarse el presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin cargo, por tramitarse la presente causa a través de la Defensoría Oficial.

Chilecito, La Rioja, 22 de agosto de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 542 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ormeño Teresa s/Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos, a título gratuito, atento que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos otorgado oportunamente, conforme lo establece el Artículo 165° sptes. y concordantes del C.P.C., por cinco (5) veces, en razón que se ha iniciado Información Posesoría con relación a un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 08-03-0010044-010, ubicado en calle principal de la localidad de Patancillo, Dpto. Cnel. Felipe Varela, Circunscripción III - Sección A - Manzana 5 - Parcela 10, y consta de 601,53 metros cuadrados; cuyos linderos son: al Sur: Adelaida Olmos de Narváez, al Norte: Eduardo Fuentes, al Este: Av. 24 de Setiembre, al Oeste: Antonio Páez, debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el terreno dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Villa Unión, 16 de junio de 2005. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J. T. Barros Olivera - Secretaria.  
Villa Unión, 31 de agosto de 2005.

**Dra. Graciela T. Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado  
del Trabajo y de Conciliación

**Dra. Cassandra Jimena T. Barros Olivera**  
Secretaria

**S/c. - \$ 80,00 - 04 al 18/10/2005**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 19.267 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Robles Adrián Alfredo - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando al señor Fabio Ramón Giménez León a comparecer a juicio dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces, Artículos 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.  
Chilecito, La Rioja, 06 de setiembre de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 04 al 11/10/2005**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces que la señora María del Valle Barrera ha iniciado Juicio de

Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la localidad de San Miguel del departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie total de 1.811,86 metros cuadrados; lindando: al Norte: con el señor Santiago Isidro Ortiz, al Sur: con el señor Ramón Basilio Caliva, al Oeste: con Ruta Provincial N° 12, y al Este: con el señor Ramón Basilio Caliva. El inmueble descripto ostenta la siguiente Matrícula Catastral: N° 7008-1030-003 - Circunscripción VIII - Sección "A" - Manzana 30 - Parcela 3. Asimismo, cita y emplaza a presentarse a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal en autos Expte. N° 10.869 - Año 2004 - Letra "B", caratulados: "Barrera María del Valle - Información Posesoría". Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 60,00 - 04 al 11/10/2005**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 42-O-2004. Titular: Ocampo Manuel Antonio y Socio. Denominación: "Yael II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de julio de 2005. Señora Directora: ... Se graficó la presente solicitud, quedando la misma ubicada en el departamento Gral. Lamadrid, con una superficie de 690 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2603850.740 X=6784693.430, Y=2603850.740 X=6786993.430, Y=2606850.740 X=6784693.430, Y=2606850.740 X=6784693.430. Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 5.192 - \$ 140,00 - 04, 11 y 18/10/2005**